



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA CALDAS**

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CONTRIBUYENDO CON SU GESTIÓN A LA DIRECCIÓN REGIONAL EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PLANEACIÓN DE LA OFERTA, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS REGIONALES Y LA CONCERTACIÓN DE ALIANZAS A NIVEL DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL; EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN SIGA Y POR LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Manizales - Caldas, a los tres (3) días del de mes febrero de 2023.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
Director Regional Caldas

VoBo. Sebastián Herrera Beltrán, Coordinador del Grupo Regional de Gestión del Talento Humano. 
Proyecto: Leonardo Loaiza Quintero, Grupo Mixto Administrativo. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.